

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 271-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 13 del Acta de Sesión Ordinaria del 14 de junio del 2023, Oficio N° 362-2023-UNJ-P/VPACAD de fecha 13 de junio de 2023, Oficio N° 427-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 12 de junio de 2023, Oficio N° 114-2023/UNJ/FI/EPIME, de fecha 05 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, con Resolución N° 259-2023-CO-UNJ, de fecha 14 de junio de 2023, se encarga el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 15, viernes 16 y lunes 19 de junio de 2023, por motivo de viaje a la ciudad de Huancayo, por temas estrictamente personales, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.


Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la




RESOLUCIÓN N° 271-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2023

universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";



De conformidad con el artículo 61 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que "La Dirección de Gestión Académica, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, matrícula y estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado. Asimismo, gestiona el cumplimiento de la normatividad en las diversas unidades académicas de la Universidad, en materia de planeamiento, implementación, ejecución de la evaluación curricular y de los aprendizajes; fomenta la innovación, actualización y capacitación permanente en la institución (...);"



De conformidad con el artículo 76, de la norma citada en el párrafo precedente, establece que "Las Escuelas Profesionales, son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director";

Que, a través de la Resolución N° 608-2022-CO-UNJ de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprobó el Calendario Académico de los Semestres Académicos 2023 – I y 2023 – II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Oficio N° 114-2023/UNJ/FI/EPIME, de fecha 05 de mayo de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica comunica al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, que al haberse cubierto las plazas de docentes mediante las convocatorias por contrato MINEDU y por contrato de locación de servicios las mismas que se han dado por finalizadas recientemente; en mérito a ello los docentes han dado inicio a sus clases los primeros días del mes de mayo 2023, y en efecto, debido a que la semana del 08 al 12 de mayo se tuvo programada las evaluaciones parciales de la I Unidad, se solicita que se amplie la calendarización académica a quince días de la fecha de cierre que es desde el 04 de agosto 2023, de los siguientes cursos: Lenguaje y Comunicación Integral, Redacción Científico – Técnico, Estadística – Sección "B", Máquinas Eléctricas Estáticas, Seminario de Investigación I, Elementos de Máquinas y Mecanismos, Administración y Técnicas de mantenimiento, Diseño de Máquinas para la Industria y Gestión Ambiental en la Industria Mecánica y Eléctrica;

Que, con Oficio N° 427-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 12 de junio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería comunica al Vicepresidente Académico, que la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que al haberse cubierto las plazas de docentes mediante convocatorias por MINEDU y por locación de servicios, se ha iniciado las clases los primeros días del mes de mayo 2023, razón por la cual solicita la ampliación del Calendario Académico a 15 días más después de la fecha de fin de ciclo, para los siguientes cursos: Lenguaje y Comunicación Integral, Redacción Científico – Técnico, Estadística – Sección "B", Máquinas Eléctricas Estáticas, Seminario de Investigación I, Elementos de Máquinas y Mecanismos, Administración y Técnicas de mantenimiento, Diseño de Máquinas para la Industria y Gestión Ambiental en la Industria Mecánica y Eléctrica;

Que, mediante Oficio N° 362-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 271-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2023

se apruebe mediante acto resolutivo ampliación de fechas del calendario académico 2023 -I de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por lo que se deriva para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 14 de junio del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, ampliar la fecha de Fin de Ciclo del Calendario Académico 2023 – I al 15 de agosto de 2023 para la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Jaén, para los siguientes cursos: Lenguaje y Comunicación Integral, Redacción Científico – Técnico, Estadística – Sección "B", Máquinas Eléctricas Estáticas, Seminario de Investigación I, Elementos de Máquinas y Mecanismos, Administración y Técnicas de mantenimiento, Diseño de Máquinas para la Industria y Gestión Ambiental en la Industria Mecánica y Eléctrica;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la fecha de fin de ciclo del Calendario Académico 2023 – I hasta el 15 de agosto de 2023, de manera excepcional para la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, de los siguientes cursos:

- Lenguaje y Comunicación Integral
- Redacción Científico – Técnico
- Estadística – Sección "B"
- Máquinas Eléctricas Estáticas
- Seminario de Investigación I
- Elementos de Máquinas y Mecanismos
- Administración y Técnicas de Mantenimiento
- Diseño de Máquinas para la Industria
- Gestión Ambiental en la Industria Mecánica y Eléctrica.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e)



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles  
Secretario General (e)